REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 132/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 34.425, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 86/88) luce agregado el Informe N° 791/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY, Intendente Sr. Dante BOWEN y entonces Tesorero Sr. Raúl RAILEF;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 89/91) mediante Dictamen Nº 08/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Juan Martín BORTAGARAY y al Sr. Raúl RAILEF en forma solidaria por la suma total de \$ 440.746,37, de los cuales \$ 313.629,86 corresponden a Capital (Partida Transferencias Corrientes \$ 22.900 – Trabajos Públicos \$ 283.729,86) y \$ 127.116,51 corresponden a Intereses.
- Al Sr. Dante BOWEN y al Sr. Raúl RAILEF en forma solidaria por la suma total de \$ 2.789,06, de los cuales \$ 2.000 corresponden a Capital (Partida Transferencias Corrientes) y \$ 789,06 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 17/18 CF (fs. 92), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 34.686.405,77;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma:

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

<u>Primero</u>: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legitima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.686.405,77) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Juan Martín BORTAGARAY (DNI Nº 12.859.855) y Sra. Raúl RAILEF (DNI Nº 14.312.378) en forma solidaria por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 440.746,37)
- Al Sr. Dante BOWEN (DNI Nº 33.353.952) y Sr. Raúl RAILEF (DNI Nº 14.312.378) en forma solidaria por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.789,06)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

<u>Cuarto:</u> Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

νb

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES